



FIRMADO POR

El concejal de Cultura
JAUME SOBREVELA FORTÉZA
16/06/2026

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE FANALETES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE PICASSENT 2026.

De conformidad en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a efectuar convocatoria pública para la concesión de los "**PREMIOS CONCURSO DE FANALETES 2026**", por el procedimiento de concurrencia competitiva, con el siguiente contenido:

PRIMERO. BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTÁN PUBLICADAS.

Ordenanza reguladora de las bases específicas, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 26 de mayo de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Núm.140 de fecha 21 de julio de 2016 y posterior modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Núm.141 de 24.07.2017.

SEGUNDO. OBJETO, PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

1.-Las presentes bases regulan, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22, punto 1 de la Ley General de Subvenciones, la concesión de los premios del concurso denominado "Fanalets-Picassent", que se celebra, durante el desarrollo de las Fiestas Patronales de 2026.

2.- Los "*fanalets*" son pequeñas sandías adornadas según la tradición, que albergan en su interior luz. La fiesta de los "*fanalets*", es una tradición compartida por muchos pueblos de la Comunidad Valenciana. Una fiesta para los más pequeños de la casa, que construyen sus "*fanalets*" con pequeñas sandías.

3.- El objeto del presente concurso es fomentar la conservación y el mantenimiento de las tradiciones populares, así como fomentar e impulsar las actividades culturales en general, estableciendo, asimismo, premios que puedan servir como estímulo individual para fomentar la participación vecinal en las actividades que, a tal fin se programen

4.- El gasto generado por el otorgamiento de los premios previstos en las presentes bases se imputará al crédito presupuestario de la partida 600.33801.4810400 Premios Vallivana" del Presupuesto municipal de 2026.

TERCERO. PREMIOS.

1.-El Ayuntamiento establece los siguientes premios:

- **Premio general.** El premio consistirá en un viaje a Port Aventura para tres personas con un valor de adquisición máximo de 200 €.
- **Premio al mejor farolillo de temática relacionada con Picassent.** El premio será un viaje de fin de semana para dos personas con un valor de adquisición máximo de 100 €.

2.-El importe del premio quedará sujeto a las retenciones fiscales que marque la ley.

3.-La entrega de los premios se efectuará en acto público, al que deberán asistir los menores premiados acompañados del padre, madre o tutor/a legal. Los premios sólo se podrán





FIRMADO POR

El concejal de Cultura
JAUME SOBREVELA FORTEZA
16/06/2026

recoger en el transcurso del acto La no asistencia al acto deberá ser justificada o significará la renuncia al mismo, adjudicándose el premio al siguiente más votado

4.- El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria en cuenta titularidad del premiado, previa presentación del documento de mantenimiento de terceros, según modelo oficial.

CUARTO. BENEFICIARIOS

- 1.- Podrán participar en este concurso las personas físicas que tengan una edad comprendida entre uno y dieciséis años y que cuenten con la autorización del padre, madre o tutor/a legal.
- 2.- Los ganadores de la anterior edición del concurso podrán participar, pero no podrán acceder a los premios

QUINTO PARTICIPANTES.

1.- Podrán ser beneficiarios del premio, el padre, madre o tutor legal del menor ganador, como titular del derecho a su obtención, por la participación directa del menor, siempre que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- 1.1.- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y en su caso, con la Seguridad Social, y no incurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que la inhabilitan para recibir subvenciones.
- 1.2.- No tener pendiente de justificar, fuera de plazo, ninguna subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Picassent.
- 1.3.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- 1.4.- Estar empadronado/a en el Municipio de Picassent desde el 1 de enero de 2025.

2.- Además del cumplimiento por el solicitante de los requisitos previstos en el apartado anterior; es requisito necesario para obtener el premio, que el/la menor participante esté empadronado/a en Picassent.

3.- En los supuestos de no convivencia de los/las titulares del libro de familia, el/la beneficiario/a del premio será el padre o madre a la custodia del que haya quedado el/la menor. Habrá que justificar el citado supuesto mediante declaración o documentación que lo acredite, pudiendo el Ayuntamiento realizar, por medio de los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias que acrediten este hecho.

4.- En ningún caso podrán ser beneficiarios los/las progenitores/as privados totalmente o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública.

SEXTO.-SOLICITUDES: PLAZO, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN.

1.- Las solicitudes deberán presentarse entre los días **21 de agosto a 04 de septiembre de 2026** ambos inclusive. El concurso tendrá lugar en **fecha 05.09.2026**, a partir de las 20.00 h. en la Plaça del Mercat





FIRMADO POR

El concejal de Cultura
JAUME SOBREVELLA FORTÉZA
16/06/2026

2.- El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.

3.- Cuando concurran causas excepcionales, que se deberán acreditar en el expediente, el órgano municipal competente para conceder los premios podrá acordar la ampliación del plazo de solicitudes

4.- La inscripción se realizará de manera telemática. Con esta finalidad, el Ayuntamiento de Picassent ha creado un trámite específico al que se podrá acceder a través de su Sede Electrónica, apartado Trámites en línea

Para la presentación es necesario contar con certificado digital. Si el solicitante no dispone de firma electrónica, podrá presentar solicitud de tele trámite en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) solicitando cita previa en Oficina de Atención al Ciudadano, Plaza del Ayuntamiento, 2- 46220 Picassent (Valencia), Teléfono: 96 1230100, **Horario:** De lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

5.- En el tele trámite se incluirá la declaración responsable de reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en el concurso, **y en caso de resultar ganador/a, deberá presentar la siguiente documentación:**

5.1.- *Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o tarjeta de residencia del progenitor o tutor.*

5.2.- *Fotocopia compulsada de las hojas del Libro de Familia donde figuran el menor y sus padres o fotocopia compulsada del documento administrativo acreditativo de la tutela legal.*

6.-La acreditación del requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, será objeto de verificación municipal por el órgano instructor, sin necesidad de que el solicitante tenga que aportar ninguna documentación.

7.-Asimismo, la presentación de la solicitud de participación conllevará la autorización del participante para que el órgano municipal instructor obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.-La presentación de solicitud para optar al premio supone la aceptación formal de las condiciones de la convocatoria.

SEPTIMO CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1.-Para la concesión del premio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Visión de conjunto (proporciones y perspectivas adecuadas de figuras).
2. Colocación y distribución de dibujos.
3. Innovación, creatividad y originalidad.

2.- Todos los criterios tendrán el mismo peso relativo para realizar la valoración.





FIRMADO POR

El concejal de Cultura
JAUME SOBREVELA FORTEZA
16/06/2026

OCTAVO. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO.

1.-La técnica de elaboración será libre, a partir de una sandía. Todas las sandías, del mismo tamaño, serán facilitadas por la organización anteriormente

2.- Los participantes elaborarán el "fanalet" en su domicilio, y lo presentarán en la Plaça del Mercat de Picassent el día **05 de septiembre de 2026 a las 20.30 h.**

3.-Los "fanalets" serán numerados y todos los participantes pasearán los "fanalets" por el escenario montado al efecto, donde el Jurado podrá verlos y valorarlos. Después de la deliberación, el Secretario del Jurado desvelará a qué participante corresponde el número adjudicado al "fanalet" mejor valorado en la categoría general y en la categoría de temática de Picassent.

NOVENO. COMPOSICIÓN DEL JURADO.

El jurado será nombrado por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Concejalía de Cultura, de este Ayuntamiento, y estará constituido por personas vinculadas al mundo de la cultura, siendo su número de componentes impares. Las funciones de secretario del jurado y su suplente, serán ejercidas por un funcionario/a municipal.

DECIMO. RESOLUCIÓN Y ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE.

Los premios serán adjudicados por la Junta de Gobierno Local, órgano municipal competente, a los autores/as propuestos/as por el Jurado, antes de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución citada pondrá fin a la vía administrativa y contra ésta las personas interesadas podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente. No obstante, podrán interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

DÉCIMO PRIMERO. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA ANUAL.

El extracto de la convocatoria anual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su inserción íntegra en el tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Picassent.

DECIMO SEGUNDO.- PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS CONCEDIDOS

La Base de Datos Nacional de Subvenciones opera como sistema de publicidad de subvenciones, a tal efecto, de conformidad con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá a la misma, información sobre las resoluciones de concesión recaídas, en los términos establecidos en el artículo 20 de la referida norma.

